

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 363-2006

Guatemala, 14 de diciembre del 2006

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a dos modificaciones de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir el pago de compromisos salariales relacionados con la asignación de un complemento personal al salario de Q.300.00 mensuales para todos los servidores con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente", creación de un Bono Monetario de Q.300.00 mensuales para los puestos con cargo al renglón presupuestario 031 "Jornales" y la creación de un Bono Monetario en la cantidad de Q.2,100.00 por única vez para los puestos con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal permanente" y 031 "Jornales" de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-; así como la creación de un Bono Monetario de Q.400.00 mensuales exclusivo para los puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente" de la Dirección General de Radio y Televisión Nacional, específicamente los que están ubicados en las Radios Nacionales de Totonicapán, Quetzaltenango, Petén y San Marcos; y la creación de un Bono Monetario de Q.400.00 mensuales para la totalidad de los puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal permanente" del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-, acciones que fueron resueltas favorablemente por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- mediante las Resoluciones Números D-2006-1196 y D-2006-1256 del 4 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar las modificaciones de asignaciones mencionadas, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número - 1039 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**FOR TANTO;**

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones de asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
237	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	16,800	16,800
276	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>128,033</u>	<u>128,033</u>
	<b>Total:</b>			<b><u>144,833</u></b>	<b><u>144,833</u></b>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>144,833</u>	<u>144,833</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>144,833</u>	<u>144,833</u>
Funcionamiento	144,833	144,833

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las dos modificaciones de asignaciones por la cantidad total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.144,833)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Lic. Mefi Rodríguez García  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Lic. Edwin Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho

